



A/A Dirección del CEIP JOSÉ ORTEGA Y GASSET.  
Pino Domingo, Fco. Javier.

RESOLUCIÓN de D. MIGUEL SEÑOR ALONSO, director provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes de Ceuta, en relación con la admisión de candidaturas a la dirección de los centros educativos en los que se desarrolla el procedimiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, con las modificaciones introducidas por la Orden EFP/547/2023 de 29 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, cese, renovación y evaluación de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y a los efectos de publicación en el tablón de anuncios del centro y la publicación en su página web, se procede a publicar las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas, detallando, en este último caso, los motivos de exclusión:

**CEIP JOSÉ ORTEGA Y GASSET:**

La solicitud presentada por **Gemma María Nacher Martín** con DNI \*\*\*4901\* ha sido **Excluida**:

Motivo de la exclusión:

- 1. No queda acreditada una antigüedad de al menos cinco años como personal funcionario de carrera en la función pública docente (Art. 6 a).*
- 2. No queda acreditado haber ejercido funciones docentes como funcionario o funcionaria de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta (Art. 6 b).*
- 3. No queda acreditado que estuviera prestando servicios en un centro público en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional al publicarse la convocatoria (Art. 6 c).*

En el caso de que existiera alguna candidatura excluida habría que considerar este acto administrativo como de trámite cualificado por lo que esta resolución no sería definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Educación, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ceuta, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Miguel Señor Alonso.

